UNIT 41

Folleto 3.b:

Examen general de la candidatura inicial del elemento “Música y canto fonabal”

Utilicen este folleto, junto con la lista de verificación de las Instrucciones, para analizar el expediente de candidatura inicial. Las preguntas que figuran a continuación pueden servir para orientar el análisis, pero les rogamos que se sientan con plena libertad para suscitar otras cuestiones y expresar otros motivos de preocupación con respecto al expediente inicial.

* ¿Es suficientemente descriptivo el nombre del elemento?
* ¿Se ha identificado correctamente a la comunidad interesada? ¿Puede una ONG ser la comunidad interesada?
* ¿Están adecuadamente descritas la extensión geográfica del elemento y la comunidad interesada? ¿Qué detalles se deberían haber proporcionado en la descripción geográfica?
* ¿El expediente de candidatura inicial permite saber cómo se adecua el elemento a los ámbitos enumerados en el formulario? ¿Se adecua el elemento a esos ámbitos? En caso de que así sea, ¿de qué manera se adecua?
* ¿Qué falta en la información proporcionada en la Sección 1? ¿Es útil señalar en el expediente de candidatura que el elemento tiene un "triple valor histórico, antropológico y sociocultural"? Razone su respuesta.
* ¿Se ofrecen suficientes detalles en la Sección 1 para determinar si el elemento cumple con la definición de patrimonio cultural inmaterial que figura en la Convención? ¿Qué información adicional suministrada en esta sección es superflua para la presentación de la candidatura?
* ¿Es correcto que la evaluación de la viabilidad del elemento se centre en su viabilidad en el plano comercial o académico? Razone su respuesta.
* ¿Pueden salvaguardar realmente el elemento las medidas de salvaguardia adoptadas actualmente y las propuestas para el futuro?
* ¿Hay elementos de prueba que atestigüen que la comunidad interesada ha participado en la preparación de la candidatura, o en la elaboración de las medidas de salvaguardia?
* ¿Muestra el expediente de candidatura un respeto suficiente por las restricciones consuetudinarias que rigen el acceso al elemento?
* ¿Es suficiente la información suministrada sobre la inclusión del elemento en un inventario?
* ¿Los temas escogidos para las fotografías y el vídeo ilustran adecuadamente el elemento? ¿Se pueden adjuntar al expediente más vídeos y fotografías, cuando el elemento abarca más de un ámbito?
* ¿Firmó el formulario la persona adecuada?
* ¿Es completa y adecuada la información suministrada sobre la persona designada como contacto para encargarse de la correspondencia?